



Bucaramanga, 16 MAY 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)

JOHANA CAROLINA MARTINEZ BARRENO
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-4391.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.

- ✓ Permiso Especial de Permanencia (P.E.P), de conformidad con la Resolución 3015 de 2017 expedida 10 de agosto de 2017 por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Cédula de extranjería o,
- ✓ Cédula colombiana (doble nacionalidad).



- ❖ Si la persona venezolana entro al país de forma ilegal, a esta solo le podrá ser brindado el servicio de urgencias con cargo a recursos ECAT (Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito), de acuerdo a lo dictaminado en el Decreto 866 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social. Empero, lo antepuesto concebido como un servicio mas no como un deber de afiliación:



De lo enunciado y frente al caso concreto se puede ultimar, entonces, que la señora Morelia Del Valle Barreno De Martínez no puede ser atendida por una enfermedad de carácter catastrófico (cáncer de seno) ya que esta no es considerada una urgencia. No obstante, de conformidad con la competencia de los entes territoriales, la señora puede acercarse a la Secretaria de Salud de Santander (Departamental) a exigir la prestación de servicios de mediana y alta complejidad. De igual manera, esta la opción de que su hija Johana Carolina Martínez Barreno, que si cuenta con P.E.P y con un trabajo, la afilie a SALUD TOTAL E.P.S como beneficiaria junto con la presentación del Pasaporte.



2. *“Se remite para que se oriente sobre legalizar permanencia en el país de la señora MORELIA DEL VALLE BARRENO DE MARTÍNEZ, a la entidad MIGRACIÓN COLOMBIA y a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – SANTANDER”.*

Frente a lo que atañe a la Registraduría Nacional Del Estado Civil – Santander, es de esclarecer que esta solo se encarga de velar y orientar ciertos trámites como aquel que aprueba la obtención de la doble nacionalidad, la cual se configura cuando la persona de nacimiento venezolana es acreedora de la nacionalidad colombiana por ser hijo(a) de padres colombianos. Para presentar los documentos y verificar el cumplimiento de los requisitos, la persona deberá solicitar una cita a través de la página web de la Registraduría <https://agenda.registraduria.gov.co/agenda/index.php>.

Una vez entre a la página, en la casilla que refiere al tipo de identificación deberá seleccionar *Documento Extranjero* y en la siguiente digitar el mismo. El día que le sea asignada la cita, la persona deberá presentarse con: (1) fotocopia de la partida nacimiento o registro civil que acredite que uno de sus padres es de nacionalidad venezolana y, (2) documento de identidad del padre y/o madre colombiano.

De acuerdo con lo expuesto, para que la señora Morelia Del Valle Barreno De Martínez pueda reclamar sus derechos como ciudadana colombiana, primero deberá dar cumplimiento con los requisitos requeridos.

Ahora bien, si lo que busca la señora es legalizar su situación en Colombia siendo ciudadana venezolana, deberá tener en cuenta que la institución encargada de llevar a cabo esta clase de trámites es Migración Colombia. Por eso mismo, en caso de cualquier duda o inquietud sobre aquellos trámites que pueden ser gestionados para acceder a ciertos beneficios como Permiso Especial de Permanencia (P.E.P), visas de trabajo, visas de estudio, entre otros, esta persona deberá acercarse a la sede de Migración Colombia para averiguar acerca de tarifas y requisitos que varían dependiendo del tipo de documento que se desee expedir. Eso sí, es de



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

precisar que uno de los documentos básicos exigidos siempre será que la Persona de origen venezolano cuente con pasaporte sellado tanto a la salida de Venezuela como a la entrada de Colombia. Para mayor información, el Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Bucaramanga (Migración Colombia) se encuentra ubicado en la Carrera 11 No. 41 - 13, detrás de la Gobernación de Santander.



Para cualquier duda, inquietud o para recibir mayor información, puede acercarse a la Personería Municipal de Bucaramanga, ubicada en el 4 piso de la Fase II de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Carrera 11 No. 34 - 16/40), o acudir a las entidades pertinentes en la materia.



Espero que lo expuesto resuelva de fondo las dudas planteadas y quedamos atentos a cualquier otra inquietud.

Sin otro particular,



PAOLA ALEJANDRA ANAYA FORERO
Personera Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos

Proyectó: Yuliana Mariño Jaimes - Abogada Contratista

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 11 0 MAY 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **JOHANA CAROLINA MARTINEZ BARRENO**, toda vez que fue devuelta por el correo.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

128 ABR 2019

NO CONTACTADA

C.C. 91.185.163

Francisco Riano

Nombre del distribuidor: FRANCISCO RIANO

C.C. 91.258.904

Fecha 1: 30 ABR 2018

Motivos de Devolución: Desconocido No Existe Número Rehusado No Reclamado Cerrado No Contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor

Observaciones:

DE BUCARAMANGA
A RECIBIDA
11 MAY 2018
Hora

42

Motivos de Devolución: Desconocido No Existe Número Rehusado No Reclamado Cerrado No Contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor

Fecha 1: DIA MES AÑO R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: John Gutierrez

C.C. 13873743

Observaciones: control calidad